

Pautas para Aplicar al Fondo de Ayuda para Pequeños Negocios Comerciales

22 de abril de 2020

Para brindar apoyo temporal a los pequeños negocios comerciales locales en el Condado Hennepin afectados negativamente por la pandemia del COVID-19, el Fondo de Ayuda para Pequeños Negocios del Condado Hennepin otorgará préstamos condonables por un monto de hasta \$7.500 dólares a pequeños negocios que necesitan apoyo económico. Los fondos ayudarán a este tipo de negocios a pagar gastos apremiantes como pagos de alquiler, pagos de hipoteca, servicios públicos, y pagos a proveedores.

El Fondo de Ayuda será administrado a través del programa 'Open to Business' por el proveedor comunitario sin fines de lucro del programa 'Open to Business', el Metropolitan Consortium of Community Developers (MCCD, por sus siglas en inglés) [Consortio Metropolitano de Desarrolladores de la Comunidad de Minneapolis], que actualmente brinda asistencia técnica y acceso a capital a los negocios comerciales en todo el Condado Hennepin. La alcance prioritario se llevará a cabo en asociación con organizaciones comunitarias para comunidades de bajos ingresos, comunidades de color, y sectores con obstáculos y restricciones para acceder a otros recursos de pequeños negocios.

Términos y Plazos

- Préstamo condonable de emergencia único, hasta por un monto de \$7.500, hecho sobre la base del daño económico causado por la situación del COVID-19 y gastos elegibles como se definen a continuación:
- 0% por ciento de interés, a un plazo de treinta y seis (36) meses, con pagos diferidos por doce (12) meses.
- El préstamo es 100% condonable después de doce (12) meses, siempre y cuando el negocio continúe con sus actividades comerciales operando en el Condado Hennepin con una buena posición regulatoria y haya suministrado toda la documentación requerida.
- Los fondos se pueden destinar para gastos de funcionamiento de hasta dos (2) meses, incluidos los pagos de alquiler, pagos de hipoteca, pagos de servicios públicos, pagos

HENNEPIN COUNTY

HOUSING AND REDEVELOPMENT AUTHORITY

a proveedores, pagos de impuestos, o usar para otros gastos comerciales críticos no relacionados con el pago de la nómina tal como fue aprobado por el administrador del fondo.

Negocios Elegibles

Para ser elegible, los negocios deben cumplir todos los siguientes criterios a partir del 1° de marzo de 2020. La situación migratoria del propietario de un negocio no afecta su elegibilidad.

- Debe ser un negocio comercial de propiedad y operado localmente con un establecimiento físico ubicado en el Condado Hennepin.
- Además del propietario, el negocio debe tener como mínimo un (1) empleado elegible con formulario fiscal W-2 (con comprobante de salarios e impuestos) a partir del 1° de marzo de 2020 y no más de veinte (20) empleados, y menos de un \$1 millón en ingresos anuales.
- Debe haber estado funcionando durante al menos seis (6) meses antes del día 20 de marzo de 2020.
- Debe tener licencia, con todas sus obligaciones en regla y estar al día en el pago de impuestos de la propiedad antes del 15 de mayo de 2020, si es procedente.
- Debe demostrar una pérdida considerable de ingresos que se registre desde el 15 de marzo (no aplican puntajes de crédito ni requisitos de garantía)

Ciertos negocios no son elegibles, entre los que se incluyen:

- Negocios caseros que funcionan en el hogar; aquellos sin un establecimiento físico.
- Organizaciones sin fines de lucro.
- Trabajadores autónomos e independientes, contratistas independientes, o negocios que no cuentan con otros empleados aparte del (los) propietario(s)
- Cadenas empresariales corporativas, o cadenas multiestatales
- Negocios que se encuentren en condiciones de mora o impago antes del 29 de febrero de 2020
- Negocios que derivan ingresos principalmente de los juegos de azar.
- Negocios que obtienen cualquier ingreso derivado del entretenimiento para adultos.



HENNEPIN COUNTY

HOUSING AND REDEVELOPMENT AUTHORITY

- Negocios que derivan ingresos de inversiones pasivas; transacciones entre negocios/de negocio a negocio; transacciones de bienes inmuebles; alquiler de propiedades o administración de bienes; carteles o vallas publicitarias, o actividades de promoción (lobbying).

Además de solicitar al Fondo de Ayuda para Pequeños Negocios comerciales del Condado Hennepin, a los negocios se les recomienda encarecidamente solicitar a todos los fondos disponibles relacionados con la situación del COVID-19, como los Préstamos para Desastres por Daños Económicos (EIDL) de la agencia Small Business Administration (SBA) [[Administración de Pequeñas Empresas](#)] y el programa Paycheck Protection Program (PPP) [Programa de Protección de Cheques de Pago de Nómina], los préstamos State of Minnesota Small Business Emergency Loan (SBEL) [Préstamos de Emergencia para Pequeños Negocios del Estado de Minnesota], y otros programas locales. Sin embargo, con el fin de atender el mayor número de negocios posible, los negocios no serán elegibles para recibir fondos duplicados del Fondo de Ayuda para Pequeños Negocios comerciales del Condado Hennepin Y de los fondos de los préstamos de emergencia SBEL del estado o la ciudad. Los negocios que reciben fondos de ayuda federales continúan siendo elegibles para optar a los fondos de Ayuda para Pequeños Negocios comerciales del Condado Hennepin, pero deben destinar los fondos del condado para otro tipo de gastos admisibles, diferentes a los gastos cubiertos por los fondos federales.

Proceso de Solicitud

- Los Formularios de Solicitud se aceptarán desde el 27 de abril hasta **el mediodía del 8 de mayo** de 2020.
- Los solicitantes deberán diligenciar el formulario de solicitud a través del sitio web que se encuentra disponible [aquí](#).
- Si necesita ayuda para diligenciar el formulario electrónico de la solicitud, por favor [comuníquese con MCCD](#).
- Si las solicitudes exceden los fondos disponibles, el administrador del fondo seleccionará los beneficiarios de los préstamos usando un sistema de sorteo.
- El administrador del fondo, el MCCD, notificará por correo electrónico a los solicitantes que sean aprobados el día 15 de mayo de 2020 o antes.



HENNEPIN COUNTY

HOUSING AND REDEVELOPMENT AUTHORITY

- **Al recibir notificación de una solicitud aprobada**, los solicitantes deberán presentar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles y antes de la fecha de cierre, lo siguiente:
 - Declaración de Impuestos Comerciales Federales de 2019 o un formato de tasas de impuestos comerciales (Business Tax Schedule) apropiada según el tipo de entidad. Los negocios que aún no han efectuado una Declaración Federal de impuestos de 2019 están habilitados para solicitar y sustituir otra documentación alternativa de ingresos, y al completar su Declaración Federal de impuestos de 2019 deberán proporcionarla para poder calificar a la condonación de los préstamos.
 - Evidencia de la pérdida efectiva de ingresos relacionados directamente con la situación de emergencia del COVID-19. El solicitante debe presentar la documentación que mejor demuestre la magnitud del impacto económico y sea considerada aceptable para el Administrador del Programa. Algunos ejemplos de documentación aceptable incluyen Informes de Impuestos a las Ventas (Sales Tax Reporting), Declaraciones de Períodos (Period Statements) de Plataformas de Ventas de terceros, Declaraciones de Servicios Mercantiles (Merchant Services Statements) e informes de Puntos de Venta o de Registro.
 - Evidencia de empleo antes del 1° de marzo de 2020. Entre la documentación aceptable se pueden incluir informes de períodos de un procesador de nómina de terceros, Formulario Federal 941 del solicitante/Declaración de Impuestos Federales Trimestrales del Empleador, o bien otra presentación estatal o federal relacionada con la nómina.
 - Cualquier otro tipo de documentación o información suplementaria o adicional que el administrador del fondo considere necesaria para determinar la elegibilidad, generar documentos de préstamos, desembolsar los recursos del préstamo, o cumplir los requisitos de informes del programa.
 - No presentar la documentación requerida resultará en la pérdida de la adjudicación del préstamo.

Nota: La Autoridad de Vivienda y Reurbanización del Condado Hennepin (HCHRA, por sus siglas en inglés), se reserva el derecho de revisar y reajustar estas pautas cuando sea necesario para enfrentar mejor el impacto de la pandemia actual del COVID-19.

